

CONVOCATORIA 2024

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN
DE ALUMNOS PARA UN CURSO DE FORMACIÓN
INICIAL DE CONTROLADOR DE TORRE,
APROXIMACIÓN Y ÁREA.
EDICIÓN DE OCTUBRE**

Fecha de Publicación: 24 de junio de 2024

1. OBJETO.

El objeto de las presentes Bases es establecer el proceso de selección de alumnos, para un **Curso de Formación Inicial de Controlador de Torre, Aproximación y Área**. Este Curso está dirigido a candidatos que no tienen licencia de alumno controlador o de controlador.

2. ALCANCE.

La admisión de alumnos iniciada, mediante la publicación de las presentes Bases, es ajena e independiente de cualquier otro proceso de selección de alumnos para cursos de formación inicial llevados a cabo por SENASA con anterioridad.

3. ESTRUCTURA DEL CURSO, HABILITACIONES.

El Curso de formación inicial de Torre, Aproximación y Área consta de los siguientes módulos:

- **MÓDULO 1:** TEORÍA BÁSICA Y TORRE. Habilitaciones ADI y ADV.
- **MÓDULO 2:** APROXIMACIÓN Y ÁREA. Habilitaciones APP, APS, ACP y ACS.

4. PLAZAS.

El número de plazas ofertadas para el Curso de Formación Inicial de Controlador de Torre, Aproximación y Área es de 24.

SENASA se reserva el derecho a no iniciar el Curso si no se cubriese un número mínimo de 8 plazas.

5. CONTENIDO DEL CURSO Y CARGA LECTIVA.

La carga lectiva del Curso es de aproximadamente 47 semanas, y el contenido es el siguiente:

- **MÓDULO 1: TEORÍA BÁSICA Y TORRE**
 - **Teoría básica:**
 - *Teoría básica.*
 - *Simulación en simuladores RÉPLICA de los sistemas utilizados en España por ENAIRE.*
 - **Habilitación de torre ADV y ADI (anotaciones TWR, RAD, y GMS):**
 - *Teoría de habilitación.*
 - *Simulación en simuladores 3D 360°, RÉPLICA de los sistemas utilizados en España por ENAIRE.*
- **MÓDULO 2: APROXIMACIÓN Y ÁREA**
 - **Habilitación de aproximación por procedimientos APP:**
 - *Teoría de habilitación.*
 - *Simulación en simuladores RÉPLICA de los sistemas utilizados en España por ENAIRE.*
 - **Habilitación de aproximación radar APS (anotación TCL):**
 - *Teoría de habilitación.*
 - *Simulación en simuladores RÉPLICA de los sistemas utilizados en España por ENAIRE.*
 - **Habilitación de Área por procedimientos ACP:**
 - *Teoría de habilitación.*
 - *Simulación en simuladores RÉPLICA de los sistemas utilizados en España por ENAIRE.*

- **Habilitación de Área radar ACS:**
 - *Teoría de habilitación.*
 - *Simulación en simuladores RÉPLICA de los sistemas utilizados en España por ENAIRE.*

Una vez finalizado el Curso, SENASA impartirá, sin coste adicional, a los alumnos que hubiesen superado el mismo, un curso práctico en simulador réplica de **Adaptación a la Unidad**. El curso se podrá realizar en las fechas previas a la incorporación del alumno a la dependencia de destino y se adaptará a las habilitaciones propias de la dependencia.

Igualmente, una vez finalizado el curso, SENASA realizará, sin coste adicional, la evaluación de **competencia lingüística en español** de acuerdo con los estándares de OACI, a los alumnos que hubiesen superado el mismo.

6. PRECIO.

El precio del Curso de Formación Inicial de Controlador de Torre, Aproximación y Área es de **58.850 €**.

Aquellos alumnos que hayan realizado con SENASA el Curso de Preparación a Procesos de Selección de Controladores Aéreos o uno de sus módulos, se les descontará el importe íntegro de lo abonado.

7. FECHA DE IMPARTICIÓN.

Está previsto que el MÓDULO 1 dé comienzo a mediados del mes de octubre de 2024 y que finalice a mediados de febrero/marzo de 2025 y que el MÓDULO 2 dé comienzo inmediatamente después de finalizar el MÓDULO 1, y finalice en octubre/noviembre de 2025.

SENASA se reserva el derecho de modificar dicho calendario, bien sea para atrasar o adelantar las fechas previstas para el inicio y fin de cada uno de los módulos del Curso, en función de la resolución definitiva del proceso selectivo de ENAIRE, de los requisitos de la formación, los periodos vacacionales del Centro y el plazo establecido por AESA para la aprobación del Curso.

8. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Este Curso, fundamentalmente, aunque no exclusivamente, está dirigido a aquellos candidatos que habiendo superado el proceso de selección de ENAIRE cuyas Bases se publicaron el 11 de diciembre de 2023, tengan una plaza asignada por dicha Entidad Pública Empresarial y no dispongan de licencia de alumno controlador o de controlador de torre.

No obstante, si algún candidato que no cumpla con los requisitos indicados en el párrafo anterior¹, estuviese interesado en realizar el Curso de formación inicial de controlador de Torre, Aproximación y Área, tendrá la posibilidad de inscribirse en la lista de espera por si, una vez finalizado el proceso de admisión, hubiesen quedado plazas disponibles en el Curso convocado por medio de las presentes Bases o SENASA ampliase el número de plazas en los cursos. El proceso de selección de estos candidatos se realizará conforme a lo dispuesto en el Anexo I de las presentes Bases.

9. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las solicitudes de admisión se abrirá a las 12:00 horas del día 24 de junio, y se cerrará a las 12:00 horas del 27 de septiembre del presente año.

Todas aquellas personas interesadas en la realización del Curso deberán solicitar su admisión a través de la página web de SENASA.

Si, en algún momento, SENASA detectase que el solicitante ha falseado su solicitud mediante la inclusión de datos falsos, le excluirá del proceso de admisión, en la fase en que se encontrara del mismo.

¹ Candidatos que habiendo superado el proceso de selección de ENAIRE y tuviesen plaza asignada dispongan de licencia de alumno controlador o de controlador de torre; candidatos que habiendo superado el proceso de selección de ENAIRE no tuviesen plaza asignada; o candidatos que no hubiesen superado o participado en el proceso de selección de ENAIRE.

10. NORMAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN.

Se atenderán y evaluarán preferentemente las solicitudes de admisión de los candidatos que hubiesen superado el proceso de selección de ENAIRE cuyas bases se publicaron el 11 de diciembre de 2023 que no tengan licencia de alumno controlador o de controlador de torre y que tuviesen una plaza asignada por dicha Entidad Pública Empresarial, siguiendo el orden de presentación de éstas, es decir por riguroso orden cronológico.

Si algún candidato, que no fuese admitido, estimase que se ha producido un error en la valoración del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, podrá manifestar a SENASA esta circunstancia mediante correo electrónico a la dirección secest@senasa.es en el plazo máximo de tres días naturales a contar desde que SENASA le comunique esta circunstancia. En estos casos, SENASA evaluará nuevamente su solicitud y comunicará al solicitante el resultado de la evaluación.

Finalizado el proceso de admisión de los candidatos anteriormente indicados, si quedasen plazas libres en el Curso, se atenderán las solicitudes de admisión de los candidatos en lista de espera, siguiendo el proceso establecido en el Anexo I de las presentes Bases.

11. FORMALIZACIÓN DE LA ADMISIÓN AL CURSO.

11.1. RESERVA DE PLAZA.

La inscripción será efectiva, una vez se haya procedido al abono de **2.400€**, en concepto de reserva de plaza, en un plazo de 4 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación de SENASA indicando que deben proceder al pago.

Aquellos candidatos que no formalicen la reserva de plaza en los términos expuestos en el párrafo anterior serán excluidos del proceso de admisión.

11.2. CERTIFICADO MÉDICO.

Para poder trabajar como controlador de tránsito aéreo es necesario contar con un Certificado Médico Aeronáutico de Clase 3 en vigor. SENASA no exige su presentación para la inscripción en el Curso, pero recomienda su obtención antes de realizar el pago de la matrícula, con el fin de que el alumno tenga garantía de que cumple este requisito. En cualquier caso, será responsabilidad del alumnado contar con dicho certificado de forma previa a la emisión de su licencia por parte de la Autoridad Aeronáutica.

11.3 FORMA DE PAGO.

Por lo general, los candidatos tendrán que proceder al pago del 50% del importe total del Curso antes del inicio del mismo y del 50% restante a la mitad del Curso. No obstante, para aquellos candidatos que hubiesen superado el proceso de selección de ENAIRE cuyas bases se publicaron el 11 de diciembre de 2023 y tuvieran plaza, los pagos se adaptarían, por contrato, a la publicación por parte de ENAIRE de las listas definitivas del proceso.

La cantidad abonada en concepto de reserva de plaza se descontará del primer pago.

Si algún candidato que hubiera abonado la reserva de plaza no empezase el Curso correspondiente por causas ajenas a SENASA, incluida la falta de abono del primer pago, perderá el importe de la reserva y será excluido del proceso de admisión, o del Curso, según proceda. Por lo anterior, las cantidades abonadas a SENASA en concepto de reserva de plaza tendrán, a todos los efectos, la condición de arras confirmatorias.

12. VIGENCIA.

El proceso de admisión de alumnos para el Curso de Formación Inicial de Controlador de Torre, Aproximación y Área, tal y como ha sido expuesto en las presentes Bases, circunscribirá su validez y su vigencia al Curso convocado mediante la publicación de las mismas.

Cualquier modificación de las presentes Bases será publicada en la web de SENASA (www.senasa.es).

ANEXO 1

CANDIDATOS EN LISTA DE ESPERA.

1. CURSO.

El Curso convocado por medio de las presentes Bases es modular, por lo que los candidatos en lista de espera, que se incorporasen al mismo, podrían optar entre cursar exclusivamente el Módulo 1 de Torre o el curso en su integridad (MÓDULO 1 de Torre + MÓDULO 2 de Aproximación y Área), es decir, el hecho de cursar el módulo 1 de este Curso, no supone ninguna obligación de realizar el Curso en su integridad.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para los candidatos que estuviesen en lista de espera, esto es, candidatos que no hayan obtenido una plaza en ENAIRE (hayan participado o no en el proceso de selección de dicha entidad pública), el régimen de incorporación al Curso en el caso de que quedasen plazas disponibles sería el previsto en el presente Anexo.

Para poder inscribirse en lista de espera, los candidatos deberán cumplir, en el momento de publicación de las presentes Bases, los siguientes requisitos:

❖ **Candidatos interesados en realizar el Curso íntegro (tanto módulo 1 como módulo 2) y candidatos interesados en realizar exclusivamente el módulo 1:**

- Tener 18 años.
- Tener un alto nivel de idioma inglés (no se exige título acreditativo, aunque el nivel de referencia es el nivel c1 o equivalente).
- Tener un alto nivel de idioma español (no se exige título acreditativo, aunque el nivel de referencia es el nivel c1 o equivalente)

3. NORMAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección del Curso es el siguiente:

- Evaluación de las solicitudes de admisión a pruebas de selección.
- Realización de las siguientes pruebas de selección:
 - FEAST 1
 - FEAST 2
 - Prueba oral de inglés
 - Prueba oral de español, en su caso.
 - Pruebas de personalidad (constan de FEAST 3 y de entrevista personal).

Aquellos candidatos que, habiendo superado en su integridad el proceso de selección de ENAIRE cuyas bases fueron publicadas el 11 de diciembre de 2023, y no hubieran obtenido una plaza en dicha Entidad Pública, estarán exentos de realizar estas pruebas de selección.

En relación con los candidatos que, no habiendo superado en su integridad el citado proceso de selección de ENAIRE, pero sí las pruebas FEAST, éstas serán convalidadas por SENASA, teniendo que realizar solamente el test de personalidad y su consiguiente entrevista personal.

Para el resto de los candidatos que hayan superado recientemente las pruebas FEAST (en los 12 meses anteriores a la fecha de inscripción) en cualquier otro centro autorizado, SENASA valorará su posible convalidación. En consecuencia, estos candidatos deberán indicar en su solicitud la fecha y el centro donde realizaron las pruebas, con el fin de que SENASA pueda realizar las comprobaciones oportunas.

3.1 EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN A PRUEBAS DE SELECCIÓN.

En primer lugar, se atenderán y evaluarán las solicitudes de aquellos candidatos que hubiesen superado el proceso de selección de ENAIRE cuyas bases se publicaron el 11 de diciembre de 2023 y no hubieran obtenido una plaza en la citada Entidad Pública Empresarial, siguiendo

el orden de presentación de las mismas, es decir, por riguroso orden cronológico.

Seguidamente se atenderán y evaluarán las solicitudes de aquellos candidatos que hubiesen superado anteriormente las pruebas del FEAST, siguiendo igualmente el orden de presentación de las mismas.

Finalmente, se atenderán y evaluarán las solicitudes del resto de candidatos, siguiendo igualmente el orden de presentación de las mismas.

Los solicitantes serán calificados como “admitido a las pruebas de selección”, “no admitido a las pruebas de selección” o “exento de las pruebas de selección” en función de que cumplan o no con los requisitos de la convocatoria. Esta circunstancia se comunicará oportunamente a cada solicitante.

Los solicitantes admitidos a las pruebas de selección deberán abonar, antes del inicio de las mismas, 150 € en concepto de “Realización de las pruebas de selección”, en el caso de que deban realizar todas las pruebas del proceso de selección, y de 60€, en el caso de que deban realizar todas las pruebas menos el FEAST, según la política de convalidaciones indicada en el apartado 3 del presente Anexo.

Si un solicitante calificado como “no admitido a las pruebas de selección” estimase que se ha producido un error en la valoración del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, podrá manifestar a SENASA esta circunstancia mediante correo electrónico a la dirección secest@senasa.es en el plazo máximo de dos días naturales a contar desde la publicación de la lista de no admitidos. En estos casos, SENASA evaluará nuevamente su solicitud y comunicará al solicitante el resultado de dicha evaluación.

3.2. REALIZACION DE PRUEBAS DE SELECCIÓN.

3.2.1 LUGAR E INICIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Todas las pruebas se realizarán en las instalaciones de SENASA en Madrid, sitas en la Avenida de la Hispanidad 12, CP 28042.

3.2.2 COMPARECENCIA DE LOS CANDIDATOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Los candidatos deben presentarse a realizar las pruebas el día y la hora en que hayan sido emplazados.

Los candidatos que, habiendo sido debidamente convocados para la realización de alguna de las pruebas, no se presentasen a la realización de las mismas, serán excluidos del proceso de selección perdiendo, por tanto, el derecho a realizar las pruebas y el derecho a la devolución del importe pagado por este concepto.

3.2.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Todos los candidatos deberán identificarse debidamente con carácter previo al inicio de cada una de las pruebas mediante la exhibición del documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte en vigor.

3.2.4 PRUEBAS SELECTIVAS.

Todas las pruebas selectivas tendrán carácter eliminatorio, lo que significará que la calificación como “no apto” del candidato en alguna de ellas, implicará su exclusión del proceso de selección. A los candidatos que resulten aptos en cada una de las pruebas se les comunicará la fecha y hora en que deberán comparecer para realizar la siguiente. Cada una de las pruebas se realizará en días diferentes, a excepción de las pruebas orales de idioma y el test de personalidad que se realizarán el mismo día.

Las pruebas a realizar y el orden de las mismas será el siguiente:

- **FEAST:** El FEAST se compone de dos pruebas, por tanto, solo realizarán el FEAST 2 aquellos candidatos que resulten aptos en el FEAST 1. Ambas pruebas se realizarán en idioma inglés y utilizando un ordenador.

En relación a las dos pruebas del FEAST, solo se admitirán reclamaciones sobre posibles incidencias técnicas que no hubieran podido solventarse durante la realización de la prueba.

- **PRUEBA ORAL DE INGLÉS Y/O DE ESPAÑOL:** Todos los candidatos, no exentos del proceso de selección, tendrán que realizar la prueba oral de inglés y, adicionalmente, los candidatos que no demuestren un adecuado nivel de competencia lingüística en castellano, durante el proceso de selección, deberán realizar la pertinente prueba en dicho idioma.

Si algún candidato tuviera un certificado de competencia lingüística nivel 4 de OACI en idioma inglés y/o castellano en vigor, no tendrá que realizar la correspondiente prueba de idioma.

El día de realización de las pruebas, los candidatos deberán entregar un currículum vitae en castellano, en formato papel.

- **PRUEBAS DE PERSONALIDAD:** El FEAST 3 y la entrevista personal, se realizarán por un equipo especializado de profesionales psicólogos y tienen como objeto determinar si el candidato tiene el perfil de personalidad requerido para la integración en el Curso.

4. FORMALIZACIÓN DE LA ADMISIÓN AL CURSO.

Los candidatos en lista de espera que, estando exentos de realizar el proceso selectivo previsto en este Anexo o, que no estándolo, lo hayan superado, obtuviesen una plaza en el Curso, deberán formalizar su admisión conforme a lo previsto en los apartados siguientes, si bien, en todo caso, el orden de admisión se seguirá conforme a lo previsto en el apartado 3.1 de este Anexo.

4.1. RESERVA DE PLAZA.

La admisión será efectiva, una vez procedido al pago de **2.400€**, en concepto de reserva de plaza, en un plazo de 4 días naturales a contar desde que reciban la notificación de SENASA indicando que deben proceder al pago.

No obstante, aquellos candidatos que estuviesen interesados en **realizar exclusivamente el MÓDULO 1 del Curso**, tendrán que proceder al pago de **1.200€** en concepto de reserva de plaza del MÓDULO en cuestión, en el plazo indicado a tal fin.

Aquellos candidatos, que no formalicen la reserva de plaza en los términos expuestos en los párrafos anteriores, serán excluidos del proceso de admisión.

SENASA considerará que aquellos alumnos que exclusivamente formalicen su reserva de plaza para el MÓDULO 1, en las fechas indicadas a estos efectos, no están interesados en cursar el Curso en su integridad.

4.2. CERTIFICADO MÉDICO.

Para poder trabajar como controlador de tránsito aéreo es necesario contar con un Certificado Médico Aeronáutico de Clase 3 en vigor. SENASA no exige su presentación para la inscripción en el Curso, pero recomienda su obtención antes de realizar el pago de la matrícula, con el fin de que el alumno tenga garantía de que cumple este requisito.

4.3 FORMA DE PAGO.

Los candidatos que obtuviesen plaza en el Curso y que estuviesen interesados en realizarlo en su integridad, tendrá que proceder al pago del Curso en los términos previstos en el apartado 11.3 de las presentes Bases.

Por otra parte, los candidatos que obtuviesen plaza en el Curso y que solo estuviesen interesados en la realización del Módulo 1, tendrán que proceder al pago íntegro del mismo, en los plazos que sean indicados en su momento que, en todo caso, serán antes del inicio de los mismos. El importe correspondiente a cada módulo es el siguiente:

- **MÓDULO 1: 25.650 €.**
- **MÓDULO 2: 35.750 €.**

Si algún candidato que hubiera abonado la reserva de plaza no empezase el Curso por causas ajenas a SENASA, incluida la falta de abono del precio en los plazos indicados, perderá el importe de la reserva y será excluido del proceso de admisión, o del Curso, según proceda.

Por lo anterior, las cantidades abonadas a SENASA en concepto de reserva de plaza tendrán, a todos los efectos, la condición de arras confirmatorias.